

**SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
BORRADOR DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Enero 2016 – Diciembre 2016**

1. Antecedentes.-

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Los numerales 7, 9, 11 y 15 del artículo 83 de la Constitución de la República, entre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, incluye los siguientes: *“numeral 7: Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir; numeral 9: practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios; numeral 11: asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad, de acuerdo con la ley; y, numeral 15: cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social;”* en concordancia con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 85, de la Constitución en donde se determina que la políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 407, de 31 de diciembre de 2014, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y concretamente su Art.31 dispone: **“Sustitúyase el *“TÍTULO I “DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, del LIBRO V “DEL ASEGURAMIENTO”, por el siguiente texto: “TÍTULO I” “SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”*** *“Art. (...)- A fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, se crea el **“SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá en base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo.”***

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 635, de 25 de noviembre de 2015, el Señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República, en su Art.1 dispone: **“Créase el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a**

garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.”

En su parte pertinente del **Artículo 5** IBIDEM prescribe: *“El Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito ampara a cualquier persona, sea esta conductor, pasajero o peatón, que sufra lesiones corporales, funcionales u orgánicas, o que falleciere o quedare discapacitada a causa de o como consecuencia de un accidente de tránsito....El Directorio del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito expedirá las correspondientes normas técnicas, con respecto al monto de la tasa a ser cancelada por los propietarios de vehículos al momento de la matriculación; así como establecerá los montos de las protecciones antes indicadas. De ser pertinente, las tasas serán revisadas cada año y modificadas en los casos que amerite, en función del análisis del costo del servicio, las variables económicas que se produzcan en el país y, las normas técnicas establecidas por el Directorio del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito.”*

Es SPPAT entra en funcionamiento el 22 de enero de 2016 para proteger económicamente a cualquier ciudadano, sea conductor, pasajero o peatón, que sufra lesiones o falleciere debido a un accidente vehicular en el Ecuador.

2. Objetivo del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT).-

Mediante Resolución de Directorio Nro. 002-D-SPPAT-2016 del Servicio Público para Pago De Accidentes de Tránsito “SPPAT” se establece en su **Artículo 5.-** Los desembolsos por daños corporales, funcionales u orgánicos, incluida la discapacidad permanente y muerte, producidos como consecuencia de los accidentes relacionados con la circulación de un vehículo a motor, se sujetarán a las siguientes condiciones, límites y montos de protecciones por cada víctima:

- 2.1. Por fallecimiento: un pago de USD 5.000.00 por persona, por muerte sobrevenida dentro de los doce meses siguientes al accidente y a consecuencia del mismo; y que será determinada mediante una Auditoría Médica realizada por un profesional de la salud con experiencia y/o especializado en auditoría médica seleccionado por el SPPAT.
- 2.2. Por discapacidad: un pago de máximo de hasta USD 5.000.00 por persona, por discapacidad sobrevenida dentro de los doce meses siguientes al accidente, conforme al daño comprobado y debidamente respaldado mediante un certificado de discapacidad o un certificado de No acreditación a persona con Discapacidad expedido desde los establecimientos de salud de primer nivel de atención acreditados por la Dirección Nacional de Discapacidades/Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública de acuerdo a la siguiente tabla:

| Grado de Discapacidad | Rango (Baremo de Minusvalía) | Tipo de Discapacidad | Valor de cobertura |
|------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
|------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|

| | | | |
|-----------|--------------|---|----------|
| Leve | 1 al 24% | Física, mental (psicosocial), visual, auditiva y/o intelectual adquirida a causa del accidente de tránsito. | \$ 1.250 |
| Moderada | 25 al 49% | | \$ 2.500 |
| Grave | 50 al 74% | | \$ 3.750 |
| Muy grave | mayor al 75% | | \$ 5.000 |

Fuente: Resolución del SPPAT No. 002-D-SPPAT-2016

- 2.3. Por gastos funerarios: un pago de hasta USD 400.00 por persona.
- 2.4. Por servicios médicos: un pago de hasta USD 3.000.00 por persona, por todos los gastos médicos generados en la prestación de la atención, dentro de los establecimientos prestadores de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y la Red Privada Complementaria (RPC) del Sistema Nacional de Salud; sujetándose a la normativa legal vigente (Tarifario de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud – Norma del Proceso de Relacionamiento para la Atención de Pacientes y Reconocimiento Económico por prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria y su anexos).
- 2.5. Por servicios de ambulancia (atención pre hospitalaria y transporte secundario): Un pago de hasta USD 200.00 por persona, por gasto de atención médica y transporte de víctimas en ambulancias debidamente autorizadas para la prestación de este servicio por parte del Ministerio de Salud; sujetándose a la normativa legal vigente (Tarifario de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud – Norma del Proceso de Relacionamiento para la Atención de Pacientes y Reconocimiento Económico por prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria y su anexos).

Un mismo accidente de tránsito da derecho a pagos acumulativos por muerte o lesiones corporales, funcionales u orgánicas, por discapacidad permanente, parcial o total; por gastos funerarios; por servicios médicos y servicios de ambulancia.

Este derecho es a favor de la víctima de accidentes de tránsito o de sus beneficiarios es inalienable e intransmisible. Las protecciones se brindan incluso sin que se identifique al responsable o los responsables de un accidente y no tiene límite de amparo según el número de víctimas, ya que su fin es salvaguardar la vida del ser humano, sin discriminación alguna.

3. Gestión de creación institucional del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT).-

Durante el 2016, se han mantenido reuniones de trabajo en la Secretaría Nacional de la Administración Pública –SNAP–, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES–; y Ministerio de Trabajo, con quienes se han elaborado y validado los siguientes productos institucionales:

- Matriz de Competencias: Técnicamente Validado;
- Análisis Presencial Institucional en Territorio “APIT”: Técnicamente Validado;
- Modelo de Gestión: En revisión con el Ministerio del Trabajo;
- Estructura Institucional: En revisión con el Ministerio del Trabajo;

Dichos productos continúan con su proceso de aprobación en las instituciones competentes y desde la institución se realizan las gestiones necesarias para la aprobación definitiva de estos insumos que definirán estructural y administrativamente al SPPAT.

3.1. Cambio de oficinas.-

Con el apoyo de Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas se concretó el traslado de las oficinas del SPPAT al Piso 5 del Edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, lo cual significa mejores oficinas para brindar atención a los usuarios del SPPAT, en un espacio más cómodo para el ciudadano y los funcionarios de la institución.

Así también, permite un trabajo articulado con nuestro órgano rector, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al compartir el mismo espacio físico.

4. Atención al Ciudadano.-

En el 2016 se atendió a 79.181 usuarios, ya sea por el pago de protecciones, entrega de información de forma presencial, vía telefónica y por correo electrónico, y asesoría jurídica para el trámite de solicitud de pago.

4.1. Procesamiento de Carpetas por Protección de Fallecimiento.-

Las carpetas procesadas por protección de fallecimiento, con documentos que sustentan la presentación del reclamo son recibidas de manera presencial o a través de los servicios de Correos del Ecuador, que se brindan gratuitamente en todos sus puntos de atención.

Las tareas que se realizan para cumplir con este proceso son las siguientes:

- Recepción de documentos de forma presencial y/o a través de servicios de entrega a domicilio.
- Cuando la recepción de los documentos es en forma presencial, se revisa que el caso tenga todos los papeles necesarios estipulados en la Ley, se verifica cada uno de ellos y se notifica por escrito a la persona que acude a dejar la documentación que están completos, o en caso de que no fuera así, se solicita los documentos necesarios para que el caso cumpla con todos los requisitos.
- Una vez que se reciben los documentos, se realiza la verificación de cada uno de ellos a través de los portales de Dato Seguro, Fiscalía General del Estado, Superintendencia de Bancos, con el fin de comprobar su validez.

- Una vez validados los documentos se procede a ingresarlos al Sistema de Procesamiento de Casos y Atenciones.
- Luego de ingresado el caso en el sistema, se imprime una carátula y se realiza un memorando con los casos receptados diariamente dirigido a la Dirección Técnica para su aprobación y posterior entrega a la Dirección Jurídica.
- La Dirección Jurídica realiza un análisis exhaustivo del expediente, verifica todos los documentos necesarios para justificar la calidad de beneficiario; y de ser procedente, la Máxima Autoridad autorizará el pago de la protección directamente de manera personal e intransferible al beneficiario.
- Finalmente, el caso lo recibe la Dirección Administrativa Financiera, quien verifica las cuentas bancarias de los beneficiarios y procede con el pago.

Debido a la cantidad de casos a nivel nacional que llegan a las oficinas del SPPAT y al número limitado de servidores públicos, el proceso de pago para el beneficiario tarda aproximadamente de 30 a 40 días.

Los gastos por fallecimiento en el 2016 ascendieron a US\$ 13.667.604,15, que corresponde al pago de 2.918 casos.

5.2 Procesamiento de Carpetas por Protección de Gastos Funerarios.-

Las carpetas procesadas por protección de gastos funerarios con los documentos que sustentan la presentación del reclamo son recibidas de manera presencial o través de los servicios de Correos del Ecuador, que se brindan gratuitamente en todos sus puntos de atención.

Las tareas que se realizan para cumplir con este proceso son las siguientes:

- Recepción de documentos de forma presencial y/o a través de servicios de entrega a domicilio.
- Cuando la recepción de los documentos es en forma presencial, se verifica la factura y se notifica por escrito a la persona que acude a dejar la documentación que está completo o en caso de que no fuera así, se solicita los documentos faltantes para que el caso esté debidamente sustentado y completo.
- Una vez que se reciben los documentos se realiza la verificación de la factura y beneficiarios a través de los portales de Dato Seguro, SRI, Superintendencia de Bancos, con el fin de comprobar su validez.
- Validados los documentos, se procede a ingresar la información al Sistema de Procesamiento de Casos y Atenciones.
- Luego de ingresado el caso en el sistema, se imprime una carátula y se realiza un memorando con los casos receptados diariamente dirigido a la Dirección Técnica para su aprobación y posterior entrega a la Dirección Administrativa Financiera, que, finalmente, procede con el pago.

Los gastos funerarios en el 2016 ascendieron a US\$. 686.028.28, que corresponde al pago de 1.520 casos.

5.3. Protecciones por Gastos Médicos.-

Las víctimas de accidentes de tránsito que resultan heridas son atendidas en los centros de salud públicos o privados en todo el Ecuador. El pago de las atenciones a dichos centros se realiza a través de una Auditora Médica, quienes se encargan de analizar el caso y enviarlo al SPPAT mediante remesas. La Unidad de Gastos Médicos del SPPAT se encarga de revisar y validar los casos para que, finalmente, la Dirección Administrativa Financiera proceda con el pago facturado.

Los gastos médicos a los centros de salud públicos y privados en el 2016 ascendieron a US\$ 24.801.986,63, que corresponde al pago de 60.465 casos.

Otros rubros que se pagaron en el 2016 por Gastos Médicos, fueron los realizados directamente a las víctimas, debido a que por algún tipo de desconocimiento, pagaron los gastos al centro de salud. En estos casos el SPPAT hizo una reposición de gastos a las víctimas.

En 2016 se realizó el pago de 482 casos de gastos médicos a personas naturales, lo que correspondió al valor de US\$ 373.551,76.

5.4. Protección por Discapacidad

Ante una discapacidad física o intelectual producto de un accidente de tránsito, el SPPAT brinda la protección hasta USD 5.000,00 dólares para cada víctima, una vez que la Dirección de Discapacidades del Ministerio de Salud Pública determine el grado de discapacidad.

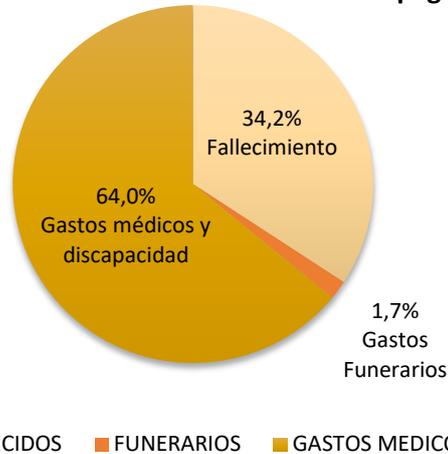
En el 2016, la Unidad de Gastos Médicos atendió 142 casos por discapacidad lo cual significó un pago de US\$ 392.750,00.

5.5. Pagos Cuenta Fondos de Terceros.-

En lo que respecta al 2016, el SPPAT benefició a 65.980 personas víctimas o familiares de fallecidos en accidentes de tránsito en el Ecuador, lo que significó el pago de US\$ 39.921.920,82 dólares, de los cuales el 64% corresponde a pago por gastos médicos y discapacidad, el 34,2% a familiares de fallecidos y el 1.7% a gastos funerarios, como se muestra en el siguiente gráfico.

Pagos por protecciones SPPAT en 2016

Total pagos: \$ 39'921.920,82



Fuente: Dirección Administrativa Financiera

5.6. Reclamos y devoluciones de la Tasa SPPAT.-

Debido a un inconveniente en el sistema de cobro de matriculación de la Agencia Nacional de Tránsito, hubo inconsistencias en los valores de los recargos por mora de la tasa SPPAT, que paga el usuario.

Por el creciente número de reclamos por parte de los usuarios debido a inconsistencias, se creó el Área de Reclamos y Devoluciones, a fin de atender y solventar todas las inquietudes y dificultades que se presentan con el sistema de cobros.

En lo que respecta a operatividad, se ha tratado múltiples casos, tanto de empresas públicas como de usuarios particulares, en los cuales se ha realizado los siguientes trámites:

5.6.1. Retiros de Recargos

Se han solventado peticiones de retiro de recargos de empresas públicas, privadas y personas particulares; por motivos que se han justificado debidamente con la documentación necesaria para respaldar el trámite.

5.6.2. Devolución de valores

Se ha dado paso a la devolución de valores, cuando se ha encontrado el sustento correspondiente para el mismo. Esto puede ser por comprobación de pago en exceso por mal cálculo de recargos, pagos duplicados o tasas generadas equivocadamente.

5.6.3. Modificación de tasas

Estos casos se presentan con poca frecuencia, pero se han dado por generación de tasas que no corresponden al vehículo, por datos mal inscritos

en los sistemas tanto de la ANT como del SRI; o Tasas 2015 generadas íntegramente aún cuando se encontraba vigente el SOAT.

5.6.4. Casos puntuales

Se han presentado ciertos casos que presentan particularidades especiales, tales como, solicitud de retiro de Recargos por vehículos que se encontraban desaparecidos y han sido recuperados o vehículos rematados que tienen valores pendientes de sus Tasas con la placa anterior.

5.6.5. Resumen de casos atendidos

Hasta diciembre de 2016 se han resuelto los inconvenientes de un total de 140 casos, entre todos los trámites de empresas públicas y particulares. A continuación, se registra los casos gestionados por mes, según diferentes parámetros:

| Mes | Aprobado | Negado | Total General |
|----------------------|--------------|-----------|---------------|
| Abril | 2 | 0 | 2 |
| Mayo | 506 | 6 | 512 |
| Junio | 15 | 0 | 15 |
| Julio | 18 | 0 | 18 |
| Agosto | 12 | 2 | 14 |
| Septiembre | 274 | 2 | 276 |
| Octubre | 161 | 3 | 164 |
| Noviembre | 75 | 12 | 87 |
| Diciembre | 206 | 41 | 247 |
| Total General | 1.269 | 66 | 1.335 |

Fuente: Unidad de Reclamos y Devoluciones

Los pagos que se han realizado por devoluciones a nivel nacional es de USD 9.341,24 durante el 2016.

6. Socialización del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito.-

Las primeras actividades que realizó el SPPAT, como nueva institución, fue definir y aprobar su logotipo, el cual se elaboró con el apoyo de la Subsecretaría de Imagen Gubernamental de la Secretaría de la Administración Pública –SNAP–.

Con el logotipo aprobado, se estableció una línea gráfica para los insumos que requerían la nueva imagen. Se inició con el diseño e impresión de los suministros de oficina, luego se realizó el cambio de las piezas gráficas en la página web www.protecciontransito.gob.ec y las redes sociales institucionales, y, finalmente, la señalética de las nuevas oficinas del SPPAT en Quito y Guayaquil.

6.1. Apariciones mediáticas.-

El SPPAT, representado por el Director Ejecutivo o su vocero designado, ha tenido las siguientes apariciones mediáticas:

Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046

| Fecha | Tipo de Medio | Nombre del medio | Espacio | Cobertura | Tema | Vocero/a |
|----------|---------------|---------------------|------------------------|-----------|--------------------------------------|---------------------|
| 14/04/16 | Radio | Radio Latina 88.1FM | Noticias | Local | Protecciones del SPPAT | Crnel. Romel Castro |
| 04/05/16 | Televisión | Teleamazonas | Comunidad | Nacional | Protecciones del SPPAT | Crnel. Romel Castro |
| 05/05/16 | Radio | Radio Latina 88.1FM | Noticias | Local | Protecciones del SPPAT (Reprise) | Crnel. Romel Castro |
| 08/05/16 | Televisión | TC Televisión | Es de Justicia | Nacional | Protecciones del SPPAT | Crnel. Romel Castro |
| 02/06/16 | Prensa | El Comercio | Actualidad | Nacional | Choques y cambios de postes en Quito | Indirecta |
| 24/06/16 | Televisión | MTOP | Boletín de noticias | Local | Protecciones del SPPAT | Crnel. Romel Castro |
| 09/08/16 | Televisión | Canal UNO | Noticias del mediodía | Nacional | Feria de seguridad vial | Alejandro Moya |
| 13/08/16 | Prensa | Expreso | Actualidad | Nacional | Auditoría al SPPAT | Crnel. Romel Castro |
| 18/09/16 | Prensa | El Diario Manabita | Crónica | Local | Accidente vehicular | SPPAT |
| 10/10/16 | Radio | Radio La Asamblea | Noticiero de la Mañana | Regional | VII Semana de la Seguridad Vial | Alejandro Moya |
| 12/10/16 | Radio | Radio Vigía | Noticiero de la Mañana | Regional | VII Semana de la Seguridad Vial | Alejandro Moya |

Fuente: Unidad de Comunicación Social

6.2. Charlas y Capacitaciones.-

Así también, se realizaron capacitaciones mensuales relacionadas con la seguridad vial y las protecciones que brinda el SPPAT a los actores involucrados. Las charlas brindadas fueron las siguientes:

| Nro. | Fecha | Grupo capacitado | Lugar | Ciudad | Personas capacitadas |
|------|------------|--|---|--------|----------------------|
| 1 | 14/04/2016 | Charla a funcionarios de trabajo social de la Policía Nacional | Oficinas de trabajo social de la Policía Nacional | Quito | 7 |
| 2 | 23/05/2016 | Capacitación a Cuerpo de Bomberos Quito. Grupo 1 | Auditorio del Cuerpo de Bomberos Quito | Quito | 70 |
| 3 | 24/05/2016 | Capacitación a Cuerpo de Bomberos Quito. Grupo 2 | Auditorio del Cuerpo de Bomberos Quito | Quito | 110 |
| 4 | 06/06/2016 | Escuela de Formación de Formación profesionales de línea-Delicia | 10 de Agosto | Quito | 10 |

| | | | | | |
|----|------------|--|--|-----------|-----|
| 5 | 07/06/2016 | Inducción sobre el servicio que brinda el SPPAT, para funcionarios | Oficinas SPPAT Quito | Quito | 27 |
| 6 | 09/06/2016 | Charla informativa al Centro de Salud Chillibulo | La Magdalena | Quito | 19 |
| 7 | 16/06/2016 | Charla informativa en el Hospital de Calderón | Calderón | Quito | 2 |
| 8 | 17/06/2016 | Charla a funcionarios de Medicina Legal – Quito de la Policía Nacional. | Oficinas de Medicina Legal | Quito | 15 |
| 9 | 17/06/2016 | Charla al Cuerpo de Bomberos, Sindicato de Choferes y hospitales del cantón Piñas – El Oro | Auditorio del Sindicato de Choferes Profesionales de Piñas | Piñas | 25 |
| 10 | 23/06/2016 | Capacitación sobre SPPAT a puntos de atención de Pichincha de Correos del Ecuador | Oficinas de Correos del Ecuador | Quito | 24 |
| 11 | 20/07/2016 | Charla informativa al Hospital Carlos Andrade Marín del IESS | Sala de reuniones del hospital | Quito | 8 |
| 12 | 25/07/2016 | Capacitación sobre SPPAT a personal de Ser Medical y 1800 SPPAT | Oficinas SPPAT Quito | Quito | 6 |
| 13 | 27/07/2016 | Charla informativa a Bomberos de Ibarra | Oficinas SPPAT Quito | Quito | 1 |
| 14 | 03/08/2016 | Charla informativa a Bomberos de Guayaquil y Manta | Oficinas SPPAT Quito | Quito | 4 |
| 15 | 09-10 ago | Feria de Seguridad Vial "Por un buen camino" | Centro de Exposiciones Quito | Quito | 200 |
| 16 | 11/08/2016 | Charla a personal de atención de licencias de tránsito de la ANT | Oficinas ANT | Quito | 19 |
| 17 | 02/09/2016 | Charla a Agencia Metropolitana de Tránsito Grupo 1 | Auditorio del MTOP | Quito | 74 |
| 18 | 05/09/2016 | Charla a Agencia Metropolitana de Tránsito Grupo 2 | Auditorio del MTOP | Quito | 142 |
| 19 | 06/09/2016 | Charla a Agencia Metropolitana de Tránsito Grupo 3 | Auditorio del MTOP | Quito | 151 |
| 20 | 07/09/2016 | Capacitación sobre SPPAT a Hospital de Sangolquí | Sala de reuniones del Hospital | Sangolquí | 10 |
| 21 | 08/09/2016 | Charla a Agencia Metropolitana de Tránsito Grupo 4 | Auditorio del MTOP | Quito | 142 |
| 22 | 09/09/2016 | Charla a Agencia Metropolitana de Tránsito Grupo 5 | Auditorio MTOP | Quito | 153 |
| 23 | 09/09/2016 | Capacitación sobre SPPAT al Hospital Enrique Garcés | Auditorio del Hospital Enrique Garcés | Quito | 13 |
| 24 | 12/09/2016 | Charla a Agencia Metropolitana de Tránsito Grupo 6 | Auditorio MTOP | Quito | 60 |
| 25 | 13/09/2016 | Charla a Agencia Metropolitana de Tránsito Grupo 7 | Auditorio MTOP | Quito | 175 |

Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046

| | | | | | |
|--------------------------------------|------------|---|---------------------------------|-----------|-----------------------|
| 26 | 01-02 oct | Encuentro de Ciclistas - Ecuador | Plataforma MAAC | Guayaquil | 150 |
| 27 | 11/10/2016 | Charla en Colegio San José La Salle. Semana de Seguridad Vial | Aulas Colegio La Salle | Guayaquil | 110 |
| 28 | 12/10/2016 | Charla en Unidad Educativa San Agustín. Semana de Seguridad Vial | Aulas Colegio San Agustín | Guayaquil | 100 |
| 29 | 13/10/2016 | Charla en Unidad Educativa José Domingo Santistevan. Semana de Seguridad Vial | Aulas Colegio Santistevan | Guayaquil | 200 |
| 30 | 14/10/2016 | Charla del SPPAT en VII Semana de Seguridad Vial | Auditorio MTOP | Quito | 50 |
| 31 | 24/10/2016 | Capacitación sobre SPPAT al Hospital de Yaruquí | Sala de reuniones del Hospital. | Yaruquí | 10 |
| 32 | 17/11/2016 | Charla de prevención vial al Colegio Andino | Auditorio Colegio Andino | Quito | 78 |
| 33 | 20/11/2016 | Evento de conmemoración a las víctimas de accidentes de tránsito. | Parque la Carolina | Quito | 150 |
| 34 | 23/11/2016 | Charla de prevención vial al Colegio Luis Napoleón Dillon | Auditorio Colegio Dillon | Quito | 334 |
| Total de personas capacitadas | | | | | 2.649 personas |

Fuente: Unidad de Comunicación Social

Diariamente, se realiza un monitoreo de noticias exclusivo de los accidentes de tránsito en donde se identifica a las víctimas y, con el apoyo de los centros forenses del Ecuador, el SPPAT se pone en contacto con los familiares para brindarles información sobre las protecciones a las que tienen derecho y evitar que sean sorprendidas por personas inescrupulosas que buscan lucrar de este servicio gratuito.

7. Acciones interinstitucionales

7.1 Correos del Ecuador

Todos los documentos habilitantes para realizar el trámite de solicitud del servicio SPPAT, pueden ser enviados gratuitamente desde cualquier punto del país, únicamente acercándose a los puntos de atención de la Empresa Pública Correos del Ecuador.

Esto se debe gracias a un convenio que mantiene el SPPAT con Correos del Ecuador, con el fin de brindar el servicio del SPPAT en todo el territorio ecuatoriano.

7.2 Sistema Integrado ECU 911

El acuerdo entre el Sistema Integrado ECU 911 y el SPPAT, tiene como fin identificar de primera mano los accidentes de tránsito en el Ecuador, para luego realizar un acercamiento con el centro de salud que atienda a las víctimas y garantizar una atención oportuna.

Así también, le permite al SPPAT identificar el traslado de las víctimas fatales hasta los centros forenses del país, para luego poder contactarse con los

familiares e informarles sobre las protecciones del SPPAT a las cuales tienen derecho.

7.2 Centro Forense de la Policía Nacional - Quito

El Centro Forense de Quito de la Policía Nacional y el SPPAT cuentan con un acuerdo que permite identificar a los familiares de las víctimas fallecidas en un accidente de tránsito.

El SPPAT se pone en contacto con un familiar directo de la víctima y le informa sobre las protecciones que tienen derecho. Al ser gratuito y ágil el trámite del SPPAT, este acercamiento se realiza para evitar que los familiares sean estafados por tramitadores que suelen aprovecharse del dolor para cobrar por el trámite.

7.3 Dirección Nacional de Tránsito de la Policía Nacional

La Dirección Nacional de Tránsito de la Policía Nacional junto al SPPAT trabajaron en el 2016 en un estudio piloto que identifique las actitudes y aptitudes de los servidores públicos policiales en el tránsito y el transporte terrestre.

El objetivo de este estudio es identificar las diversas dificultades que puede presentar un policía al conducir un patrullero o una motocicleta, y crear estrategias que mejoren el entorno del servidor para garantizar una conducción responsable al cumplir su deber. Este estudio podrá replicarse en otras instituciones públicas o privadas y así, reducir la accidentabilidad en el Ecuador.

8. Gestión de la contratación pública

El SPPAT, con el fin de cumplir sus necesidades institucionales, realizó los siguientes procesos de contratación pública:

9.1. CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA CPC-001-SPPAT-2016

“Selección del Auditor médico para los reclamos de protecciones médicas, transporte, movilización de víctimas y discapacidad para el Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT; Call Center; y, análisis y valoración de riesgos Intrínsecos en las actividades y servicios que prestan los Centros de Salud”

Suscripción del Contrato: 1 de junio de 2016.

Presupuesto referencial: USD 2'000.000,00 dólares.

Monto del contrato: USD 1'930.500,00 dólares.

Estado del proceso: Finalizado.

9.2. CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA CDC-002-SPPAT-2016

“CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”

Suscripción del Contrato: El proceso fue cancelado.

9.3. CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA CDC-003-SPPAT-2016

“CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”

Suscripción del Contrato: 9 de junio de 2016.

Presupuesto referencial: USD 50.000,00 dólares.

Monto del contrato: USD 49.600,00 dólares.

Estado del Proceso: Contrato Finalizado.

9.4. CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA CDC-004-SPPAT-2016

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, POR PROCESOS Y MANUAL DE PUESTOS DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”

Suscripción del Contrato: 13 de junio de 2016

Presupuesto referencial: USD 59.000,00 dólares.

Monto del contrato: USD 58.700,00 dólares.

Estado del Proceso: Contrato Finalizado.

9.5. CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA CDC-005-SPPAT-2016

“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST Y PLAN DE CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO”

Suscripción del Contrato: 16 de agosto de 2016

Presupuesto referencial: USD 59.000,00 dólares.

Monto del contrato: USD 58.900,00 dólares.

Estado del Proceso: Contrato Finalizado.

9.6. CONTRATACIÓN LISTA CORTA CONSULTORÍA LCC-006-SPPAT-2016

“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA TASA SPPAT, MONTOS DE LAS PROTECCIONES OTORGADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – CÁLCULO ACTUARIAL; Y ESTUDIO PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA TASA SPPAT, PARA VEHÍCULOS EXTRANJEROS DEL INGRESO TEMPORAL”

PROCESO DECLARADO DESIERTO

9.7. CONTRATACIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-007-SPPAT-2016

“SUMINISTROS PARA LAS IMPRESORAS XEROX WORK CENTRE MODELO 7855, IMPRESORA KONIKA MINOLTA BIZHUB C284E DE LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL, PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.”

Suscripción del Contrato: 14 de octubre de 2016
Presupuesto referencial: USD 15.000,00 dólares.
Monto del contrato: USD 9.490,00 dólares.
Estado del Proceso: Contrato Finalizado.

9.8. CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-008-SPPAT-2016-A

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CERTIFICADO DE CORREOS DEL ECUADOR PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”

Suscripción del Contrato: 9 de septiembre de 2016
Presupuesto referencial: USD 4.542,30 dólares.
Monto del Contrato: USD 4.542,30 dólares.
Estado del Proceso: Contrato finalizado.

9.9. CONTRATACIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°SIE-009-SPPAT-2016

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DATA CENTER”

Suscripción del Contrato: 24 de octubre de 2016
Presupuesto referencial: USD 80.000,00 dólares.
Monto del Contrato: USD 75.994,30 dólares.
Estado del Proceso: Contrato finalizado.

9.10. CONTRATACIÓN DE LISTA CORTA CONSULTORÍA N°LCC-010-SPPAT-2016

“CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA TASA SPPAT, MONTOS DE LAS PROTECCIONES OTORGADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO PARA EL PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – CÁLCULO Y ESTUDIO PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA TASA SPPAT PARA VEHÍCULOS EXTRANJEROS DE INGRESO TEMPORAL.”

PROCESO DECLARADO DESIERTO

9.11. CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA N° CDC-011-SPPAT-2016.

“CONSULTORIA DE GESTION, QUE REALICE UN ESTUDIO PILOTO EN UNO DE LOS DISTRITOS POLICIALES DE LA CIUDAD DE QUITO, QUE IDENTIFIQUE LAS ACTITUDES Y APTITUDES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POLICIALES EN CONTEXTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, CON EL FIN DE ESTABLECER UN PLAN DE MEJORA DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS”

Suscripción del Contrato: 18 de noviembre de 2016
Presupuesto referencial: USD 58.000,00 dólares.
Monto del contrato: USD 54.879,02 dólares.
Estado del Proceso: Contrato Finalizado.

9.12. CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA N° CDC-012-SPPAT-2016.

“CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA, QUE REALICE UN ESTUDIO DE GESTIÓN, ENFOCADO EN LA FACTIBILIDAD PARA INTEGRAR LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ENTRE LAS INSTITUCIONES INMERSAS EN ESTOS EVENTOS; DE TAL MANERA QUE PERMITA MONITOREAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS.”

Suscripción del Contrato: 21 de noviembre de 2016

CONTRATO TERMINADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

9. Presupuesto 2016

Dentro de la planificación institucional para el año 2016, el SPPAT ejecutó el 93,22% de su gasto corriente, priorizando la atención oportuna a las víctimas de accidentes de tránsito. A continuación se detalla la ejecución presupuestaria 2016:

| Grupos | Año Fiscal 2016 | | | | |
|--------------|-----------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| | Asignado | Modificado | Codificado | Devengado | % ejecutado |
| 51 | \$ - | \$ 645.009,16 | \$ 645.009,16 | \$ 617.987,04 | 95,81% |
| 53 | \$ - | \$ 4.050.127,13 | \$ 4.050.127,13 | \$ 3.756.987,99 | 92,76% |
| 57 | \$ - | \$ 10.239,22 | \$ 10.239,22 | \$ 9.829,26 | 96,00% |
| 84 | \$ - | \$ 91.200,00 | \$ 91.200,00 | \$ 86.633,50 | 94,99% |
| 99 | \$ - | \$ 260,00 | \$ 260,00 | \$ - | 0,00% |
| TOTAL | \$ - | \$ 4.796.835,51 | \$ 4.796.835,51 | \$ 4.471.437,79 | 93,22% |

Fuente: Dirección Administrativa Financiera

10. Desafíos

El Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) se convierte en una pieza fundamental para cumplir con la seguridad integral de la red vial del Ecuador. Derecho de todo ciudadano garantizado en la Constitución.

El desafío es entregar este servicio de manera oportuna a través de una institución pública eficaz al momento de responder a las víctimas y eficiente para manejar los recursos de todos los ecuatorianos.

La universalización de las protecciones requerirá del fortalecimiento institucional, acciones que se continuarán durante el 2017 mediante un proceso ordenado y alineado a las políticas del Plan Nacional para el Buen Vivir.

Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito